

NUEVO REGLAMENTO UE 461/2010

¿SABÍAS QUE... este nuevo reglamento regula, entre otras cosas, cómo y dónde reparar tu coche?

SUS VENTAJAS MÁS IMPORTANTES SON:

- ✓ NO SE PIERDE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO POR HACER EL MANTENIMIENTO, SEGÚN ESTABLECE EL CONSTRUCTOR EN EL LIBRO DE MANTENIMIENTO, FUERA DE LOS SERVICIOS OFICIALES DE LA MARCA.
- ✓ NO SE PIERDE LA GARANTÍA DEL VEHÍCULO POR HACER REPARACIONES FUERA DE LOS TALLERES OFICIALES NO CUBIERTAS POR LA GARANTÍA (ROTURA DE FAROS, GOLPES DE CHAPA, ETC).
- ✓ SÓLO LAS REPARACIONES POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y CON EL VEHÍCULO EN GARANTÍA SE HARÁN DONDE INDIQUE EL CONSTRUCTOR DEL COCHE.

“EL QUE PAGA, MANDA”

Tu taller de confianza



www.ancera.org



Si tienes un coche,
esto te interesa!





Tengo un vehículo nuevo que está en garantía.
¿Debo hacerle obligatoriamente el mantenimiento exigido por el constructor en los servicios oficiales de la marca?



NO.

Se puede realizar el mantenimiento exigido por el constructor en cualquier taller, siempre que ese taller haya respetado las especificaciones y operaciones definidas por el constructor para cada revisión periódica.

¿Puede ese taller sellar el libro de mantenimiento tras una revisión periódica hecha durante el periodo de garantía?



SÍ.

Además **DEBE HACERLO**, para que el cliente siga cubierto por la garantía del constructor aunque no haya pasado la revisión en el concesionario de la marca del vehículo.

Este mismo vehículo en garantía tiene una avería debida a un defecto de fabricación.
¿Quién dice dónde debo repararlo?



SÓLO EN ESE CASO, EL CONSTRUCTOR DEL VEHÍCULO.

El que paga la reparación es el constructor del vehículo, ya que la avería es debida a un defecto de fabricación y el coche está en garantía, es por eso que hay que llevarlo donde diga el constructor, que es quien paga.

“EL QUE PAGA, MANDA”